

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 de OCTUBRE del 2017

VISTO:

El Informe N° 255-2017-DI-DICON/INEN, de fecha 18 de octubre de 2017 y el Informe N° 563-2017-OAJ/INEN, de fecha 27 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú que deroga el Decreto Supremo N° 017-2006-SA, el cual tiene por finalidad proteger los derechos, la seguridad, la dignidad y el bienestar de los sujetos de investigación, determinar las obligaciones de las personas y entidades que participan en la aprobación y ejecución de los ensayos clínicos, así como garantizar que los datos obtenidos en un ensayo clínico sean fiables y sólidos;

Que, el artículo 58° del citado reglamento, establece la obligación de cada Establecimiento de Salud que pretenda desempeñarse como institución de investigación, de constituir un Comité Institucional de Ética en Investigación registrado en el Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 071-2013-J/INEN, de fecha 26 de febrero del año 2013, se aprobó el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Institución, el mismo que en su artículo 12° indica que los miembros del Comité Institucional de Ética en Investigación realizarán sus actividades por un periodo de tres (3) años;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-J/INEN, de fecha 26 de junio de 2017, se conformó el Comité Institucional de Ética en Investigación del INEN, el mismo que incluye en sus miembros a la Hna. Vivian Revilla Glave;



Que, asimismo con el documento de visto, se hace de conocimiento el nuevo miembro que integrará el Comité Institucional de Ética en Investigación, por lo que corresponde designar al profesional en su reemplazo.

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Dirección de Control del Cáncer y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 004-2017-SA y el literal m) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el mismo que estará integrado por las siguientes personalidades colaboradoras y/o vinculadas al INEN:

Miembros Titulares:

Dr. Arístides Juvenal Sánchez Lihon.
Dr. Antonio Wachtel Aptowitz.
Lic. Enf. Sonia Santiago Abregú.
Sr. Mario Neyra Gutiérrez.
Sra. Charlotte Krüger Salazar de Larco.

Miembros Suplentes:

Dr. Raúl Velarde Galdós.
Sra. Pilar Cisneros Arbulú de Arosemena.
Lic. Enf. Alicia Elizabeth Brophy Felles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el periodo de vigencia del actual Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, será hasta el 25 de junio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones y disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

J. Chávez
M.C. Juan Chávez Passi
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

